

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2015-8787** *Acuerdo de retribuciones a cargos de la Alcaldía por dedicación parcial.*

Tal y como dispone el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 24 de junio de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer el desempeño del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Arredondo en régimen de dedicación parcial al 50%.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de retribuciones para este cargo:

— Este puesto de Alcaldía será retribuido con 14 pagas mensuales de 963,85 Euros, doce correspondiéndose a las mensualidades del año y las dos restantes en los meses de junio y diciembre.

— La dedicación mínima, para la percepción de dichas retribuciones, se fija en el 50%, siendo la jornada de 4 horas diarias.

— Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.- Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas de Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Quinto.- Las referidas retribuciones serán efectivas desde el 13 de junio de 2015.

Sexto.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo del Pleno adoptado a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arredondo, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2015/8787